

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD POR OTRAS PENALIDADES
FECHA	:	18 de mayo de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 028-2021/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ica”, con el contratista Horizonte Servicios Generales S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 26 de febrero de 2021, se suscribió el Contrato 028-2021/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ica”, con la empresa Horizonte Servicios Generales S.A.C, en adelante El Contratista, por el monto de S/ 35,112.72 (Treinta y cinco mil ciento doce con 72/100 Soles) incluido el IGV, a razón de S/ 2,360.00 (Dos mil trescientos sesenta con 00/100 Soles) mensuales.
- 1.2. Con fecha 10 de mayo de 2021 el Contratista presentó el Informe N° 013.21 ADM/HSG/ICA (Registro N° 08828.221) por el periodo de 01 al 30 de abril de 2021.
- 1.3. Con fecha 14 de mayo de 2021 el Contratista presentó la Factura Electrónica E001-2511 (Registro N° 09336.2021) y documentos para pago por el periodo del 01 al 30 de abril de 2021.
- 1.4. Mediante Memorando N° 00008-DAPU/ORS/ICA/2021 de fecha 18 de mayo de 2021 el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Ica, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 01 al 30 de abril de 2021 señalando la aplicación de otras penalidades.

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 028-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

- 3.1 En la Cláusula Décimo del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberá aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT por cada día de retraso.
16	INFORMES: Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio.	1% de la UIT, por día de retraso

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



3.2 El área usuaria, a través de Memorando N° 00008-DAPU/ORS/ICA/2020 de fecha 18 de mayo de 2021, remitió la conformidad y el Check List informando el incumplimiento incurrido por el contratista durante el periodo del 01 al 30 de abril de 2021.

3.3 Al respecto, para la presentación de documentos para pago del periodo del 01 al 30 de abril de 2021, el contratista tuvo un plazo de diez días para su presentación contados desde el 01 al 10 de mayo de 2021, sin embargo, fue presentado el **14 de mayo de 2021**, es decir con 04 días de atraso.

Cálculo de penalidad incurrida: 0.5% de la UIT S/ 4,400.00 es S/ 22.00.

$$\begin{aligned} & \text{S/ 22.00 x cada día de retraso} \\ & \text{S/ 22.00 x 4 días de retraso} = \mathbf{S/ 88.00} \end{aligned}$$

3.4 Respecto a la presentación del informe mensual por el periodo del 01 al 30 de abril de 2021, el contratista tuvo un plazo de siete días para su presentación contados desde el 01 al 07 de mayo de 2021, sin embargo, fue presentado el **10 de mayo de 2021**, es decir con 03 días de atraso.

Cálculo de penalidad incurrida: 1% de la UIT S/ 4,400.00 es S/ 44.00.

$$\begin{aligned} & \text{S/ 44.00 x cada día de retraso} \\ & \text{S/ 44.00 x 3 días de retraso} = \mathbf{S/ 132.00} \end{aligned}$$

3.5 Por tanto, el importe de otras penalidades por las infracciones consideradas en el punto 15 y 16, asciende a la suma de S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles).

IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa Horizonte Servicios Generales S.A.C. por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ica del periodo del 01 al 30 de abril 2021, asciende a la suma de S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles).

Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 01 al 30 de abril de 2021 respecto al Contrato N° 028-2021/OSIPTEL.

Atentamente,

